



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, se informa que las entidades demandadas dieron contestación de la reforma de la demanda, dentro del término legalmente conferido. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-007-2020-00455-00
DEMANDANTE	ANGELICA MARTÍNEZ GUACA
DEMANDADO	ALVARO SÁNCHEZ GALVEZ ROSARIO VICTORIA DE SÁNCHEZ A SÁNCHEZ RADIOLOGOS S.A.S.
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA Y SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 864

Por reunir los requisitos de que trata el artículo **31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, en consecuencia, se tendrá por contestada la demandada.

Por lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Tener por **CONTESTADA** la reforma de la demanda por parte de **ALVARO SÁNCHEZ GALVEZ y ROSARIO VICTORIA SÁNCHEZ.**

TERCERO: Tener por **CONTESTADA** la reforma de la demanda por parte de **ALVARO A SÁNCHEZ RADIOLOGOS S.A.S.**

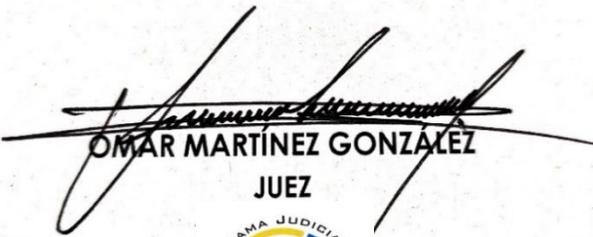
CUARTO: FÍJESE el día **LUNES (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.),** para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

QUINTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

SEXTO: Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 24 de Agosto de 2022

En **Estado No. 063** se notifica a las partes la presente providencia



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA